



**Aportaciones de la lingüística al análisis de
las leyes en México: la redacción del
artículo 109 fracción V del Código Fiscal de
la Federación**

**Axel Hernández Díaz
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México**

La redacción del artículo 109 fracción V del Código Fiscal de la Federación

Mi relación con la lingüística forense comenzó con la tarea de determinar cuál es el significado de las palabras *así como* en la redacción del artículo arriba referido, que dice como sigue:

Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

V. Sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, *así como* las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

Las preguntas y la controversia

La controversia al respecto es de índole sintáctica y semántica, pues hay que determinar básicamente lo siguiente:

1. Si los adverbios de modo *así* y *como* forman una unidad en el texto o si son independientes uno de otro.
2. Ya sea que vayan juntos o separados, ¿qué significan?
3. ¿Cuál es su alcance sintáctico, esto es, a qué están referidos y qué elementos unen en el texto?

¿*Así* y *como* forman una unidad o pueden separarse aun cuando están relacionados?

- ¿Por qué surge esta duda?

Porque en español existen dos unidades formalmente iguales, pero sintáctica y semánticamente distintas.

a) La locución adverbial [*así... como...*], que también se presenta en el orden [*como... así...*]

b) La locución conjuntiva *así como*.

- Hay que determinar: ¿ante cuál de ellas estamos?

[*Así... como...*] vs. *así como*

a) La locución adverbial [*así... como...*] está conformada por los adverbios modales *así*, 'de esta o de esa manera', 'también' o 'igualmente', y *como*, que quiere decir 'del modo o la manera que'. En latín, sus antecedentes *sic* 'así' y *ut* 'como' se usaban para establecer la comparación entre dos elementos, valores que heredó el español en algunas oraciones, como en (1):

(1) **Así** me equivoco, **como** tú (te equivocas)

Así, como Ana, Juan hipotecó su casa

Como la gente mayor, **así** tengo que usar bastón

[*Así... como....*] vs. *así como*

Con cierta frecuencia, estos adverbios modales aparecen separados, por lo que su uso se representa esquemáticamente [*así... como...*] para destacar que se trata de una forma adverbial discontinua correlacionada, como ocurre con otras voces (*tanto... como, desde... hasta*):

- (2) **Así** me divierto **como** trabajo
Hago **tanto** ejercicio **como** puedo
Caminé **desde** el centro **hasta** La Villa

También es posible el orden contrario entre los miembros de la correlación [*como..., así...*]:

- (3) **Como** trabajo, **así** me divierto
Como está el día de nublado, **así** yo tengo el alma

En todos estos casos la forma discontinua [*así... como*] o [*como..., así*] expresa comparación, como se advierte en el diccionario académico (*DRAE*, 2001:s.v. *así*). Estas formas adverbiales NO tienen el mismo significado que la locución conjuntiva *así como*, según veremos.

[*Así... como....*] vs. *así como*

- b) Existe también en español la locución conjuntiva *así como*, forma fija que se utiliza como una sola pieza léxica que se comporta como una determinada categoría gramatical (Pavón Lucero 1999:§§9.1, 9.4, 9.4.2, 9.4.3.2), en este caso, como una conjunción.

A diferencia del adverbio comparativo, constituye una unidad semántica y formal, de manera que en ella el adverbio *así* NO puede separarse del adverbio relativo *como*, ni tampoco puede invertirse el orden de los elementos que une.

[*Así... como....*] vs. *así como*

Si bien el adverbio comparativo [*así... como...*] y la locución conjuntiva *así como* se forman con los mismos elementos, no tienen el mismo significado ni la misma función sintáctica.

Aunque en ambos se usa el adverbio *así*, en la locución conjuntiva, *así* es el antecedente del **relativo** *como*, razón por la cual resulta anómalo invertir el orden de los elementos que une. En estos casos, *así como* constituye una unidad semántica y formal que significa 'y también' o 'y así también' con la que se suman dos elementos:

- (4) Me compré a crédito un auto *así como* una casa
* *Como una casa, así me compré a crédito un auto*

Pese a que el orden *Así me compré a crédito un auto como una casa* es posible, no es tan frecuente. Con todo, la relación entre ambos elementos es conjuntiva, por lo que quizá resultaría más aceptable decir *Así, me compré a crédito tanto un auto como una casa*. Sin embargo, la conjunción aquí se establecería entre *tanto* y *como*, más que con *así*, que va separado por una coma.

¿Por qué la discusión sobre si *así como* es un adverbio correlacionado o una locución conjuntiva en el texto?

- Porque el significado del enunciado es distinto si se trata de una o de otra forma.
- Porque su interpretación tiene distintas consecuencias jurídicas, dado que el adverbio correlacionado implica comparación entre dos situaciones, mientras que la locución conjuntiva, como su nombre lo indica, implica una suma de situaciones.
- Porque en función de su estatus sintáctico y semántico se determina quién y bajo qué circunstancias cae en la omisión señalada por el artículo, esto es, dirá a quién se le aplica una sanción puesto que cometió un delito fiscal.

¿Quién deberá ser sancionado con las penas de defraudación fiscal? El análisis del artículo

El cambio de orden de los elementos resulta agramatical:

Si bien algunos abogados y magistrados han hecho una lectura comparativa de la frase *así como*, diciendo que el enunciado encabezado por la palabra *como* plantea una comparación con la falta expresada en el primer enunciado, el cambio de orden entre las partes del texto es imposible.

Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien: sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, **así como** las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente

***Así será sancionado** con las mismas penas del delito de defraudación fiscal **quien sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas como** [comparación] **es responsable** quien haya dejado de pagar las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales.

La comparación entre los predicados *ser sancionado* y *ser responsable* no tiene sentido

Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

V. Sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, **así como** las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

*Como **será sancionado** con las mismas penas del delito de defraudación fiscal **quien sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así** [comparación] **es responsable** quien haya dejado de pagar las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales.

Igualmente, la comparación entre los predicados *ser sancionado* y *ser responsable* no tiene sentido

Entonces:

- No se trata de un adverbio correlacionado. Hay que determinar si se trata de una locución conjuntiva.

Los adverbios y las conjunciones presentan una serie de características comunes. Sin embargo, para el caso que nos ocupa, es útil establecer las siguientes diferencias:

- Los adverbios se definen como la clase de palabra que modifica al verbo (o a la oración), al adjetivo o a otros adverbios. A diferencia de la conjunción, la mayoría no introduce un segundo término de relación.
- Las conjunciones constituyen una clase de palabras cuya misión es relacionar oraciones o elementos de una oración. El tipo de relación que establecen puede ser de coordinación o de subordinación.

Así como: locución conjuntiva

Las conjunciones subordinantes no unen términos equivalentes, sino que hacen depender el segmento al que preceden, generalmente oracional, de otro, verbal u oracional, (NGLE, 2009:§31.1d). En el caso que nos ocupa, el adverbio *así* es el antecedente del relativo *como*:

(5) *Analizó los nuevos descubrimientos de las manchas del Sol y la Luna **así como** de las fases lunares de Venus*

Aquí, la locución conjuntiva *así como* indica que 'analizó los descubrimientos de las manchas del Sol y la Luna **y también** los de las fases lunares de Venus'.

La prueba de que se trata de una locución conjuntiva es que el cambio en el orden de los constituyentes da como resultado una construcción agramatical justamente por la relación de dependencia entre las oraciones.

* *Como de las fases lunares de Venus, **así** analizó los nuevos descubrimientos de las manchas del Sol y la Luna* (NGLE, 2009:§31.4.y)

Así como: locución conjuntiva

- Sería igualmente válido sustituir el enunciado por el siguiente, respetando el valor de suma de la conjunción:

*Así, analizó **tanto** los nuevos descubrimientos hechos con el telescopio de las manchas del Sol y la Luna **como** de las fases lunares de Venus*

- En el artículo 109 fracción 5, la locución conjuntiva *así como* añade un segundo término de relación en el texto, puesto que vincula *las declaraciones que tengan el carácter de definitivas y las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales*. De manera que la pregunta es:

¿Quién será sancionado con las penas de defraudación fiscal?

Quien:

sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas

y también

las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

Como dije antes, sin tener argumentos gramaticales sólidos, algunos abogados y magistrados han hecho una lectura comparativa de los adverbios, interpretando que el enunciado encabezado por *como* plantea una comparación con la falta expresada en el primer enunciado y que el texto debe leerse como sigue:

Así será sancionado quien sea responsable por **omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas como [comparación] es responsable quien haya dejado de pagar las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales.**

- ❖ **Bajo este criterio, basta con que se omita presentar por más de doce meses las declaraciones definitivas para que se cometa un delito.**
- ❖ **Bajo el análisis presentado, en cambio, para cometerlo se debe omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas y también las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales.**

Conclusiones

- Como hemos visto, es preciso leer las leyes bajo criterios sintácticos y semánticos adecuados.
- Habrá que reflexionar sobre quiénes y cómo se redactan las leyes, dado el alcance y las implicaciones que tienen.
- En este caso, considero que, si bien no cabe un análisis comparativo de los términos en cuestión, sin lugar a dudas la redacción podría ser mejor.
- Las inconsistencias, sin embargo, se deben a que en ocasiones las leyes no se escriben desde cero, sino que se reformulan artículos anteriores, lo que da como resultado textos inconsistentes.

Referencias

DRAE = Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa Libros.

NGLE = Real Academia Española/Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Libros.

Pavón Lucero, María Victoria. 1999. "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa. Volumen 1, pp. 565-655.